



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-076

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-076, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 16, CHIHUAHUA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, DISIMED, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. OSCAR ROMERO CORTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto plurianual número 988T0823-076, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 16, CHIHUAHUA), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025, por el importe mínimo de \$9,730,330.80 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,556,852.93 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), que hace un total de \$11,287,183.73 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.), y un importe máximo de \$24,322,561.20 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,891,609.79 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 79/100 M.N.), que hace un total de \$28,214,170.99 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA PESOS 99/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **servicios contratados**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-076

- III. Con fecha **30 de abril de 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", a través del cual se acordó ampliar el plazo y la vigencia al 30 de septiembre de 2025, sin que se haya incrementado el monto total contratado o las cantidades de los bienes adquiridos.
- IV. A efecto ampliar el plazo de la prestación de los servicios, la vigencia e incrementar en **20%** el monto mínimo y máximo de los **servicios prestados**, "**EL INSTITUTO**" a través de la Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, con oficio número **089001100100/416/2025**, de fecha 18 de agosto de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando el monto mínimo y máximo de los **servicios**, y ampliando su plazo y vigencia al **31 de diciembre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "**EL CONTRATO**", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escritos de fecha **18 de agosto de 2025**, y recibidos por "**EL INSTITUTO**" el día 19 de agosto de 2025, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número **089001100100/427/2025** de fecha 20 de agosto de 2025, recibido el 30 de septiembre de 2025, la Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de "**EL CONTRATO**", y 91 de su Reglamento, solicitó al **Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** la elaboración del presente convenio para incrementar en **20%** el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", así como ampliar la vigencia y el plazo del mismo al **31 de diciembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/010686** de fecha **30 de septiembre de 2025**, recibido en la misma fecha, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por la Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T0823-076</p>
---	---	--

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO", y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, la Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua.
 - I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud **0000450295-2025**, cuenta **51331020** de fecha **03 de abril de 2025**, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
 - II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **CC. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA, OSCAR ROMERO CORTINEZ y HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR**, en su carácter de **REPRESENTANTES LEGALES**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-076

MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.2 El C. **OSCAR ROMERO CORTINEZ**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **142,774** de fecha **29 de noviembre de 2023**, pasada ante la fe del Licenciado **José Manuel Huerta Martínez**, Titular de la Notaría Pública número **79** del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas, **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de modificar el monto, plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-076

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$11,676,396.96 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,868,223.51 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 51/100 M.N.), que hace un total de \$13,544,620.47 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 47/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$29,187,073.44 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,669,931.75 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), que hace un total de \$33,857,005.19 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS 19/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$3,242,346.60	\$8,107,269.40	\$4,865,165.40	\$12,161,280.60	\$3,568,884.96	\$8,918,523.44	\$11,676,396.96	\$29,187,073.44
I.V.A. (TASA 18%)	\$518,775.46	\$1,297,163.10	\$778,426.46	\$1,945,804.90	\$571,021.59	\$1,426,963.75	\$1,868,223.51	\$4,669,931.75
TOTAL	\$3,761,122.06	\$9,404,432.50	\$5,643,591.86	\$14,107,085.50	\$4,139,906.55	\$10,345,487.19	\$13,544,620.47	\$33,857,005.19

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)**

**AL CONTRATO
988T0823-076**

SEXTA. VIGENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", ni en su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de septiembre de 2025**, por **triplicado** quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Aprobada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-076

POR "EL PROVEEDOR"

DISIMED, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: DIS971113SG8

C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA
Representante Legal

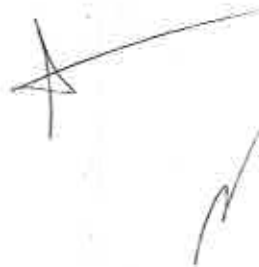
MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: MED131106UPA

C. OSCAR ROMERO CORTINEZ
Representante Legal

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A.
DE C.V.
(PARTICIPANTE C)
R.F.C.: CPI9106184E5

C. HÉCTOR ÁGUILAR BALCÁZAR
Representante Legal

SIN TEXTO

A handwritten mark consisting of a large, stylized letter 'A' with a horizontal line extending to the right, and a smaller, curved mark below it.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-076

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SANTA MONICA MURILLO BELTRÁN
ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-076, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 16, CHIHUAHUA), QUE CELEBRAN EN 8 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-076

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Chihuahua
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio No 089001100100/416/2025
Chihuahua, Chih., a 18 de agosto de 2025

C. Alejandra Cruz Mendoza
Representante Legal
DISIMED, S.A. DE C.V.

Disimed
S.A. de C.V.

*Reabi oficio
Alejandra Cruz Merde
18/08/2025*

C. Julio César Méndez Hernández
Representante Legal
MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y
FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

C. Héctor Aguilar Balcázar
Representante Legal
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Por medio del presente y con relación al Contrato número 988T0823-076 correspondiente a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 16, Chihuahua), y en relación al procedimiento de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 con el fin de fortalecer la atención en beneficio de la Población Derechohabiente de éste OOAD Chihuahua, le solicito la aceptación de la ampliación de plazo e importe de la prestación del servicio y vigencia, al contrato antes citado, quedando el plazo de la prestación del servicio y vigencia del 02 de agosto de 2023 al 31 de diciembre del 2025, así como una ampliación del 20% con IVA, quedando está en \$5,642,834.20 para continuar con la prestación del servicio.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento quedo de Usted.

Atentamente

Lic. Santa Mónica Mayillo Beltrán
Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador del contrato 988T0823-076



*Reabi oficio
Hector Aguilar
18/08/2025*



MEDICASH
RFC MED131106UPA

*18/08/2025
Reabi oficio*

AGM

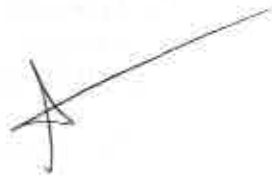


2025
Año de
La Mujer
Indígena

Ave. Universidad no. 1105, Col. San Felipe, CP. 31205, Chihuahua, Chihuahua. Tel: 614 413 11 02

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Chihuahua
Jefatura de Servicios Administrativos
En atención a: Lic. Santa Mónica Murillo Beltrán
Administrador de contrato

Presente. -


Ciudad de México a, 18 de agosto de 2025.
Asunto: aceptación de ampliación al contrato 988T0823-076.

En atención a su oficio Of. N^o-089001100100/416/2025 Yo, C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA, en mi carácter de apoderado legal de la empresa DISIMED, S.A. DE C.V. y representante común del consorcio, manifiesto que, con referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (partida 16, Chihuahua), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mis representadas, y con fundamento en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; nos encontramos en la mejor disposición de aceptar y celebrar un convenio modificatorio al contrato número 988T0823-076, en plazo y vigencia del 02 de agosto de 2023 al 31 de diciembre del 2025, así como la ampliación del 20% con IVA, al monto del instrumento antes referido, quedando este en \$5,842,834.20 (Cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 20/100 M.N.) para continuar con la prestación del servicio.

Sosteniendo los mismos precios, base instalada y condiciones establecidas en el contrato antes mencionado.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE


C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA
APODERADO LEGAL
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

 INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL
19 AGO. 2025
RECIBIDO
JEFATURA DELEGACIONAL DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SIN TEXTO

*

n

SECRET
MAY 1964



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Chihuahua
Jefatura de Servicios Administrativos
En atención a: Lic. Santa Mónica Murillo Beltrán
Administrador de contrato

Presente. -

Ciudad de México a, 18 de agosto de 2025.

Asunto: Solicitud de cambio de representante para el contrato 988T0823-076.

Yo, **C. OSCAR ROMERO CORTINEZ**, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.**, manifiesto que, con referencia al procedimiento de **Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023** para la contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (partida 16, Chihuahua)**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y mi representada, se solicita de la manera más atenta, se me incluya como **nuevo apoderado legal** de la empresa **Medicash, S.A.P.I. de C.V.**, para la formalización respectiva del convenio modificatorio.

Se adjuntan copia de mi identificación oficial y copia de la escritura donde se me confiere poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración:


Datos de la Escritura Pública No.: 142,774.

Fecha: 29 de noviembre de 2023.

Nombre, número circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: Lic. José Manuel Huerta Martínez, titular de la notaría No. 79 del Estado de México.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE


C. OSCAR ROMERO CORTINEZ
APODERADO LEGAL
MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



medicash

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Chihuahua
Jefatura de Servicios Administrativos
En atención a: Lic. Santa Mónica Murillo Beltrán
Administrador de contrato

Presente. -


Ciudad de México a, 18 de agosto de 2025.
Asunto: aceptación de ampliación al contrato 988T0823-076.

En atención a su oficio Of. N°-089001100100/416/2025 Yo, C. OSCAR ROMERO CORTINEZ, en mi carácter de apoderado legal de la empresa MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V., manifiesto que, con referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (partida 16, Chihuahua), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, y con fundamento en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; nos encontramos en la mejor disposición de aceptar y celebrar un convenio modificatorio al contrato número **988T0823-076**, en plazo y vigencia del **02 de agosto de 2023 al 31 de diciembre del 2025**, así como la ampliación del 20% con IVA, al monto del instrumento antes referido, quedando este en **\$5,642,834.20** (Cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 20/100 M.N.) para continuar con la prestación del servicio.

Sosteniendo los mismos precios, base instalada y condiciones establecidas en el contrato antes mencionado.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE


C. OSCAR ROMERO CORTINEZ
APODERADO LEGAL
MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

 INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL
RECIBIDO
19 AGO. 2025
JEFATURA DELEGACIONAL DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SIN TEXTO

[Handwritten mark]



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Chihuahua
Jefatura de Servicios Administrativos
En atención a: Lic. Santa Mónica Murillo Beltrán
Administrador de contrato

Presente. -

Ciudad de México a, 18 de agosto de 2025.
Asunto: aceptación de ampliación al contrato 988T0823-076.

En atención a su oficio Of. N°-089001100100/416/2025 Yo, C. Héctor Aguilar Balcázar, en mi carácter de apoderado legal de la empresa Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., manifiesto que, con referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (partida 16. Chihuahua), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, y con fundamento en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; nos encontramos en la mejor disposición de aceptar y celebrar un convenio modificatorio al contrato número 988T0823-076, en plazo y vigencia del 02 de agosto de 2023 al 31 de diciembre del 2025, así como la ampliación del 20% con IVA, al monto del instrumento antes referido, quedando este en \$5,642,834.20 (Cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 20/100 M.N.) para continuar con la prestación del servicio.

Sosteniendo los mismos precios, base instalada y condiciones establecidas en el contrato antes mencionado.

Sin más por el momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE

C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR
APODERADO LEGAL
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

RECIBIDO
19 AGO. 2025
JEFATURA DELEGACION DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SIN TEXTO

~~1~~
2



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Chihuahua**

Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio. No. 089001100100/427/2025
Chihuahua, Chih., a 20 de agosto de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Calle Durango 291, 11°. Piso.

Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.

C.P. 06700, Ciudad De México.

PRESENTE



Asunto: Ampliación del contrato 988T0823-076 en el plazo de la prestación del servicio, vigencia y monto.

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chihuahua, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2022-2025 (Partida 16 Chihuahua), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, así como el incremento del 20% del monto mínimo y máximo, al contrato **988T0823-076** relacionado al procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 16, Chihuahua).

La modificación solicitada para el Contrato 988T0823-076 es la siguiente: ampliación del plazo, vigencia y monto.

DICE:

SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$9,730,330.80 (nueve millones setecientos treinta mil trescientos treinta pesos 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,556,852.93 (un millón quinientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos 93/100), que hace un total de \$11,287,183.73 (once millones doscientos ochenta y siete mil ciento ochenta y tres pesos 73/100), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$24,322,561.20 (veinticuatro millones trescientos veintidós mil quinientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,891,609.79 (tres millones ochocientos noventa y un mil seiscientos nueve pesos 79/100 M.N.) que hace un total de \$28,214,170.99 (veintiocho millones doscientos catorce mil ciento setenta pesos 99/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos para pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$3,242,346.60	\$8,107,269.40	\$4,865,161.40	\$12,151,280.60	\$1,622,818.80	\$4,054,011.20	\$9,730,330.80	\$24,322,561.20
I.V.A. (TASA 16%)	\$518,775.46	\$1,297,153.10	\$778,426.46	\$1,945,804.90	\$259,651.01	\$648,641.79	\$1,556,852.93	\$3,891,609.79
TOTAL	\$3,761,122.06	\$9,404,432.50	\$5,643,591.86	\$14,107,085.50	\$1,882,469.81	\$4,702,652.99	\$11,287,183.73	\$28,214,170.99

DEBE DECIR:

SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$11,676,396.96 (once millones seiscientos setenta y seis mil trescientos noventa y seis pesos 96/100) más impuestos que asciende a \$1,868,223.51 (un millón ochocientos sesenta y ocho mil doscientos veintitrés pesos 51/100), que hace un total de \$13,544,620.47 (trece millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos 47/100), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$29,187,073.44 (veintinueve millones ciento ochenta y siete mil setenta y tres pesos 44/100) más impuestos que asciende a \$4,669,931.75 (cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos 75/100) que hace un total de \$33,857,005.19 (treinta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil cinco pesos 19/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:





	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$3,242,346.60	\$8,107,269.40	\$4,865,165.40	\$12,161,280.60	\$3,568,884.96	\$8,918,523.44	\$11,676,396.96	\$29,187,073.44
I.V.A. (TASA 16%)	\$518,775.46	\$1,297,163.10	\$778,426.46	\$1,945,804.90	\$571,021.50	1,426,963.75	\$1,868,223.51	\$4,669,931.75
TOTAL	\$3,761,122.06	\$9,404,432.50	\$5,643,591.86	\$14,107,085.50	\$4,139,906.55	\$10,345,487.19	\$13,544,620.47	\$33,857,005.19

DICE:

QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural, contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025; lo anterior en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

(...)

SEXTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural, contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025; lo anterior en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.





SEXTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del 02 de agosto de 2023 y hasta el **31 de diciembre de 2025**. Lo anterior en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho Convenio remito a Usted:

1. Oficio número 089001100100/416/2025, el cual contiene la solicitud de anuencia de incremento en monto, y ampliación en plazo y vigencia del Contrato 988T0823-076 por parte del Administrador de Contrato.
2. Oficio de fecha 18 de agosto de 2025, por parte de los apoderados legales de Contrato del Proveedor Disimed, S.A. DE C.V., Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. donde aceptan el convenio en monto, plazo y vigencia.
3. Oficio número 095384612B30/CTSMI/157, signado por el Encargado de la Coordinación Técnica, de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, donde da el Vo.Bo. para realizar los convenios modificatorios y garantizar los SMI de BC.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Sin otro particular de momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Santa Mónica Murillo Beitrán
Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administradora del contrato No. 988T0823-076





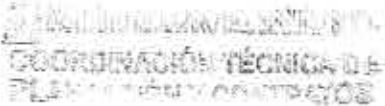

19/11/2025

JMLM CM2



676

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025		 30 SEP 2025 
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1 CFE/2025/ 10086		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023		
Número de Contrato: 988T0823-076		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 089001100100/427/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número 988T0823-076, suscrito con el proveedor DISIMED, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. y el proveedor CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 16, Chihuahua); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



10686

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chihuahua, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

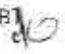
En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT 

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0050450295 - 2025

Dependencia Solicitante: 00009 Administración Central
SEI Servicios Integrales ✓
09530007 Oficinas Centrales

Descripción

Servicio Banco de Sangre

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Período presupuestario
Total Comprometido (en pesos): \$ 367,809,005.21 51331020 3390311 SERV. INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

COMPRÓMITOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	124,007.8	113,676.5	129,124.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 367,809,005.21
TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NULVE MIL CINCO PESOS 21/100 MV

ULTRA MARÍA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
AUTOR
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ANEXOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

**Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad**



Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Atención: Administradores de Contrato de los SMI

Me permito hacer un alcance al Oficio 081 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se instruye nuevamente a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) hasta el 31 de diciembre de 2025:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del

Página 1 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar_ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo,

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

En copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

El TMA TELDESHEC/CE





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Chihuahua
Jefatura de Servicios Administrativos.

Of. N° 089001100100/368/2025
Chihuahua, Chih, a 09 de junio de 2025

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.- CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

2. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.- Del 02 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2025.

Dr. José Antonio Zamudio González - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, de conformidad con el punto 4.17 de las POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) designo a la Lic. Santa Mónica Murillo Beltrán, Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos de la OOAD Chihuahua, Domicilio Institucional Av. Universidad No. 1105 Col. San Felipe Viejo C.P. 31203, correo institucional: santa.murillo@imss.gob.mxs , teléfono institucional 614 413-1102, CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED] como ADMINISTRADORA del Contrato número 988T0823-076, Proveedor Disimed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. con las siguientes obligaciones:

Fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Designa:

Dr. José Antonio Zamudio González
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua.

Acepta:

Lic. Santa Mónica Murillo Beltrán
Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXIC